

CIRCULAR Nro. 008
(10 de marzo de 2021)

Bogotá D. C., marzo de 2021



PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

DE: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Medidas control y prevención de accidentes

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, implementa acciones tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a generar acciones encaminadas a la promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas.

Por lo anterior, y buscando que los peligros no se traduzcan en incidente o accidente de trabajo, el Instituto implementará los controles necesarios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.24 “Medidas de prevención y control” del Decreto 1072 de 2015 con el respectivo análisis de pertinencia y siguiendo un esquema de jerarquía que atiende al factor de eliminación de los riesgos.

Considerando lo mencionado, desde el día 8 de marzo de 2021, se dan las siguientes directrices que permitirán el desarrollo a la ejecución de actividades bajo una operación segura principalmente en las áreas operativas del Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal- IDPYBA:

1. Realizar el uso correcto, eficiente y responsable del celular en el trabajo
2. Identificar las conductas de riesgo relacionados al uso del teléfono celular en el trabajo
3. Identificar y reportar al supervisor o jefe inmediato los lugares de alta probabilidad de accidentes por el uso del celular.
4. Prohibir el uso del celular durante la ejecución de actividades críticas como lo es la manipulación de los animales, especialmente en la Unidad de Cuidado Animal y en las distintas actividades extramurales realizadas por personal contratado por prestación de servicios o funcionarios del Instituto.

5. Prohibir el uso del celular para generar material audiovisual informativo sensible sin autorización de las personas, lugares o áreas críticas, accidentes o atención de una emergencia.
6. Prohibir la manipulación del celular y cualquier dispositivo de manos libres por parte de los conductores durante el desplazamiento operación de un vehículo motorizado
7. Promover la difusión, verificar y reconocer el cumplimiento del presente lineamiento.

Esperamos contar con su buena disposición para acoger y cumplir estas medidas con el fin de proteger su salud mientras se realizan las actividades del Instituto.

Atentamente,

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO

Subdirector de Gestión Corporativa.

Elaboró: Adriana Acevedo- SGC

Revisó: Iván Malaver R – Profesional Especializado Gestión Humana